



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho, a liquidar costas a favor de la parte ejecutante **Banco de Occidente S.A.**, y a cargo de la parte demandada **Jaisson Harley Sierra Agudelo**, así:

Gastos:

Servicio de mensajería (folio 2 – documento electrónico 05 – C01)	\$ 4.000
Agencias en derecho (folio 4 – documento electrónico 06 – C01)	\$ 9.189.191

TOTAL COSTAS: \$ 9.193.191

En letras, son: NUEVE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS, CON CERO CENTAVOS M/L.

Medellín, 08 de junio de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
P.C.A.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADOS	Jaisson Harley Sierra Agudelo
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00366 00
ASUNTO	- Aprueba Liquidación de Costas - Ordena remitir proceso a juez de ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría, se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

Ejecutoriado el presente auto, por conducto de la secretaría de este Despacho, remítase a los Juzgados de Ejecución ®, para lo de su competencia, previa anotación en el sistema de registro de actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Juez

P.C.A.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19f876222763842945d87bf645d13fe2255829e8494e0d7e374da0a8351a9b3**

Documento generado en 08/06/2023 04:24:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**